



VISTO: El Expte.CD N° 445/2015 "S/ SOLICITUD DE REGULARIZACION: ADJUDICACION, REGLAMENTACION Y VALORES: LOTE 57 FRACCION "C" SECCION XXVIII".-

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, regularizar la situación de los lotes denominados como parcelas.-

Que es el espíritu de la presente dejar establecido valores, reglamentaciones y adjudicaciones de dichos lotes.-

Que el dictado de la presente Ordenanza es condición principal para efectuarse la regularización del loteo.-

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma Legal pertinente.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: **AUTORICÉSE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a regularizar la situación de Tierras Fiscales Municipales identificadas como parcelas del Lote 57. Fracción "C" Sección XXVIII.-

Artículo 2º: **DISPONGASE**, para tal fin la adjudicación en venta de dichos Lotes para todos los ocupantes.-

Artículo 3º: **ESTABLEZCASE**, el tiempo de sesenta días corridos a partir de la puesta en vigencia de la ordenanza, para que los adjudicatarios regularicen la posesión del lote que ocupa actualmente con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4º: En caso de un incumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior de la presente norma, el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá la facultad de disponer de dicho lote.-

Artículo 5º: En caso de los vecinos que no tengan la ocupación efectiva del lote, para acceder a la adjudicación en venta deberá presentarse el titular original del comodato, y mostrar la voluntad de ocupar el lote inmediatamente. Dicha ocupación se tendrá que hacer efectiva en sesenta días corridos.

Artículo 6º: Precio de venta: El valor del metro cuadrado será de 50 \$, pesos cincuenta.

Artículo 7º: Forma de Pago: dicha reglamentación quedara a cargo del Poder Ejecutivo Municipal.-

Artículo 8º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal en los casos, en que el adjudicatario no pueda afrontar la forma de pago, conceder una prórroga hasta tanto regularice su situación económica.-

Orlando Nájera

[Firma manuscrita]



Artículo 9°: Se procederá a la adjudicación definitiva sujeta a la mensura aprobada por catastro.-

Artículo 10°: La escritura de los terrenos quedara a cargo de cada propietario.-

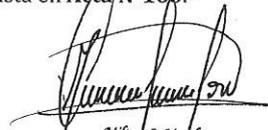
Artículo 11°: Ordénese al Poder Ejecutivo Municipal a comunicar a todos los ocupantes por escrito la presente ordenanza.-

Artículo 12°: REGISTRESE, comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°7 del día 27 de Agosto del 2015, consta en Acta N°165.-


Roxana C. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén